

Sobre los quales han degravado las contribuciones  
acuerda este Ayuntamiento, la Republica vando para  
que los propietarios puedan concuerda á sus tales  
Capitulaciones á entregar demas recaudos mas, y  
poder alegar desgravios si consideraren fonda-  
lo que ocurra en el término de dicho dia, mediante  
lo aburrido del tiempo, y que á la posible brevedad  
pueda atender al Repartimiento, y cobro de cada  
mencionada Contribución, bajo apercibimiento que  
vando dho. término no se oira reclamacion alguna.

Nota que se concluyo con Caudillo, que concellez. Conde.  
Presidente firmaron los Acuerdos que tienen, y los  
queno los Senadores contra que acordaron de gravos  
el E.º de Caudillo don Félix

Carreras

Dominguez

Senal + del Dr. Dr.  
D. Juan M. Brana

Senal + del Dr. Dr.  
M. Pedro de Lima

Probles

Romero

Senal + del Presidente Benito  
D. Juan M. Sais

Bonara et Mandado  
Agudo

En la Ciudad de Marbella a diez y seis de Abril  
de mil ochocientos veintiuno. En el Ayuntamiento  
fue convocado, y haciendo comisiones encomendadas  
Cada Capitulacion en la mañana de ese  
dia diles mandados que lo componen a Savia, el  
y per Consig. d<sup>r</sup>. Andres Gabriel Canoas Presidente,  
d<sup>r</sup>. Antonio Maria Dominguez Reg<sup>r</sup>. pres<sup>r</sup> d<sup>r</sup>. Juan  
Maria Benard, d<sup>r</sup>. Pedro de Lima, d<sup>r</sup>. Juan Gas-  
par Galiano, y d<sup>r</sup>. Fernando Beadeque que lo son electos  
y el Real Ayudo de la Chancilleria de Granada, y d<sup>r</sup>.  
Juan Bernal Sudia Pernera, en su nombre p. ame-  
nidad d<sup>r</sup>. d<sup>r</sup>. de Carvilo, Octavo y acuerdo lo siguiente —

Viendo murano nombrada persona que se haga cargo del  
Robrela Sal, y Obraza del impone della Sal Npañola al vecindario  
y de las comuniones del dho Papa y Utentio y se  
la deuda a la Sazon Franza, Se nombra al  
dho a d<sup>r</sup>. Juan Ranquetat, quien practicaria dho  
cobramos con arreglo a la Real Ynt<sup>r</sup> de quinie al  
Julio del año pasado demil ochocientos veinte y siete,  
lo que se le hará. Savia G. su conocimiento —

Como que se concluyó ene Capitulo que con el Sr. Consig.  
Presidente, firmase los comunes que Savia, y los  
que lo señalaran consta que acuerden de que  
yo el dho d<sup>r</sup> no soy fece =

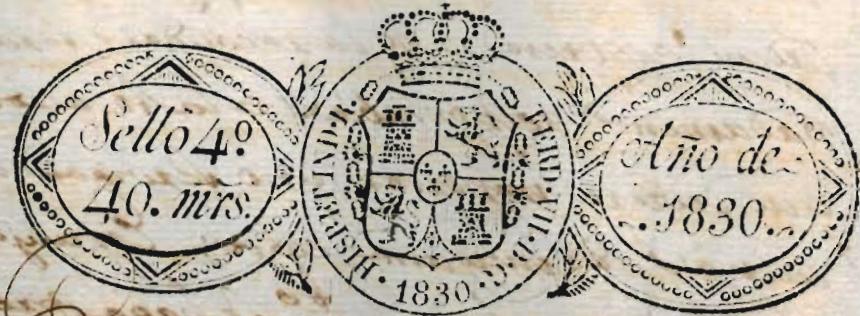
Canovas Dominguez

Sinal + del Reg<sup>r</sup>  
d<sup>r</sup>. Juan Benard

Sinal + del Reg<sup>r</sup>  
d<sup>r</sup>. Pedro de Lima

Sinal + del Reg<sup>r</sup> Beadeque  
d<sup>r</sup>. Juan S. Galiano. Pernera

Bellarca el Marca  
Affrado

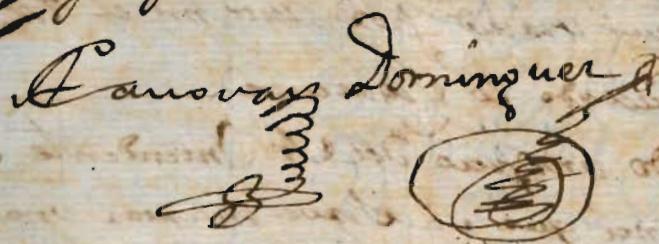


En la Ciudad de Marbella á veinte y seis de Abril  
de mil ochocientos treinta: El Ayuntamiento fué convocado  
y habiendo acordado en su Casa Capitular en la  
mañana de ese dia a saber el Sr. Corregidor D<sup>r</sup>. And<sup>r</sup>  
Gabriel Canoval Prudente, D<sup>r</sup>. Antonio María D<sup>r</sup>  
migueles Regidor por su D<sup>r</sup>. Juan María Bernar  
D<sup>r</sup>. Pedro de Lima y D<sup>r</sup>. Fernando Berdegué, quales for  
ellos G. el Real Asiento de la Chancillería de Granada  
P. en su año presente, y D<sup>r</sup>. Juan Romero Simón Pezo-  
nero, en su calidad, por darse en el L<sup>mo</sup> de Cañada, se  
trató; y acordó lo siguiente:

Se ha tenido noticia del Sr. Intendente su frs. veinte y  
sobre la m<sup>a</sup> actual, en el que se dice viene una orden que ma-  
ras q. le impone se envíe para á este Ayuntamiento en cinco de Mayo  
y a los Comisarios de la anterior, Notaria a que, para que las multas que se  
impongan por aquella Intendencia á los Comisionados  
que faltan á lo prevenido por S. M. en la T. N. de apre-  
mio de diez y ocho de Octubre de 1824, puedan ser ofee-  
tivas inmediatamente, y no queden ilusiones por falta  
de disponibilidad de aquello, y al mismo tiempo q. q. haga  
de eximtos al cumplimiento de sus deudas, y el R.<sup>d</sup>  
Servicio no experimente perjuicio, se ha sacado deca-  
minan, que siempre que en Pueblo se halle apre-  
mido por un Comisionado de esa Intendencia, el Al-  
calde deponga voz, ó quien haga sus veces, y el  
Secretario del Ayuntamiento tengan la obligación  
de exigir el total de dictas, y retener cumplidas  
la quinta parte, sin encargártela á persona alguna

hasta que Se les manda, y que si la aboman en  
orden expresa, ó no la recordarán como  
nada menos responsables á la totalidad  
que deviere imponer, y no exigen de las  
culpas de ninguna clase; En suya misma  
acuerda con Ayuntamiento se haga presente al  
v.ºº Intendente, queda cumplido todo que en  
dha. Orden se preevió, y que no lo ha llevado  
hasta ahora, lo que se haga controvino  
decir particular.

Como que se condigno este Oficio que concedió Sr. Corr.  
Presidente Primariado los Comisiones que sacar  
y los que no lo señalaran con lo que acuerden  
de quanto el dho. dgo. fijo =

 Francisco Dominguez A. Sinal + del Prog.  
 Juan M. Beaman

Sinal + del Prog. Berdegea, firmo  
M. Pedro de Almeida

 Mariano Maria  
Affrado



34

En la Ciudad de Marbella a veinte y nueve en  
Abril de mil ochocientos treinta. Recibido en esta  
Casa Capitular en la mañana de ayer como los  
frenes de corriente de los individuos que lo compo-  
nen a la villa el Sr. Corregidor D<sup>r</sup>. Andrés Gabriel  
Canovas Presidente, D<sup>rRegidor perp<sup>tuo</sup> D<sup>relevo por el Real Acuerdo de la Chancillería de  
Granada, D<sup>rConsejo, D<sup>rr</sup>. Juan Román Pri-  
dijo General de Pioneros, y en su virtud por acuerdo  
mío el Exmo. de Carillo Petrucci y acordó lo sig<sup>te</sup></sup></sup></sup>

Sepa hecho presente en oficio del Sr. Intendente de  
Espana en la Provincia, Subha. 20<sup>ta</sup> del actual, en que me  
de Andalucía informando el Sr. Intendente cumplido el trámite que  
dice: por voluntad y perentorio Señorío concedió en orden  
de Seis del mismo para el pago de la contribución  
de Espana (de Andalucía), sin haberme verificado,  
ni sea legítima causa q<sup>a</sup> haver dejado de hacerlo  
la fábrica de Nuevo en los Pueblos cuando vigente  
de la Real Orden, que se comunicó a esa Corporación  
con oficio 24<sup>ta</sup> de Diciembre ultimo, sed si-  
ve premurio q<sup>a</sup> hagan efectivo los tres mil  
pesetas q<sup>a</sup> mencionó dia y seis más que se re-  
claman por dicha Contribución, y años de 1828-  
1829 y 1830; En cuya vista, y hallando e

Sumamente exhortos los Propios de Caudete  
con que Sacrifican Dña. Suma Sin dho  
aviso, que repararla al Viceroy sin  
distincion de clanes con arreglo a la  
Real Orden de 30 de Noviembre del año <sup>Mro</sup> pasado,  
pasado, comunicada a d. M. Intend. en 21. de  
Diciembre del mismo, acuerdo esta Corpora-  
cion Reparada a dho. Viceroy y cobran-  
za de la expresa cantidad, nombrando como  
membra del Oficio a d. Juan Planquet, y  
d. Juan dela Torre, a quienes tales previdencia  
producian inmediatamente a verificar el repara-  
to, y el del importe del Seis porciento de su es-  
trama, y conduccion, comisionando para  
queles acudir a los Notarios General y Per-  
mano d. Luis de Robles, y d. Juan Romanos.—  
Mlo. que se concluyó este Cavido que con el  
M. Congreso Previ. de formacion los Comuneros  
que Iban, y lo quiso lo señalizan con la que  
asombran de queyo el d. P. d. d. J. P. d. J. P.

Carrasco Dominguez

Sinal + del Reg.  
d. Juan de Benal

Romanos Jara Robles

Baltazar Marin

Olivares

Alfaro



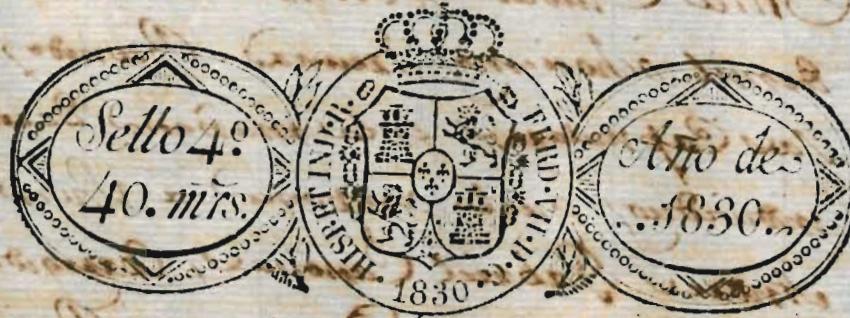
En la Ciudad de Marbella a primero de Mayo de mil ochocientos treinta. Este Ayuntamiento fue convocado y haciendo concuerdo entre los Cabos Capitanes esta mañana diceva dicto de los individuos que lo componen mediante votacion al efecto a Savas d. Fr. Conquistador d. Andres Gabriel Canova Presidente, d. Antonio M. Dominguez Regidor presidente d. Juan Maria Bernad d. Pedro de Lima, y d. Juan Sanchez Galiano, que lo firmo en el Real Acuerdo de la Chancilleria de Granada d. Luis de Rojas, y d. Juan Romero Andino General y Procurador, en su nombre por ante mi d. Llo. de Cañizares, y acorda lo siguiente.

Se ha hecho presente una orden del Sr. Intendente de la Provincia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Orden. Subdelegacion del Propio y Ayuntamiento de la Provincia de Malaga = En 2º de Marzo ultimo ordeno á V.Y. por equidad quince dias mas determino para la presentacion de las cuentas de Propios y Ayuntamiento respectiva al año anterior, pago del 2º pto de sus valores, y de la contribucion de Escopeteros = No obstante haven pasado mas de un mes aun no ha dado cumplimiento á mi orden. Esta demora en un servicio recomendado p. la instrucion no puedo ya disimular mas tiempo á lo que està previsto para estos casos, he nombrado á d. Fran. Co de Paula Alcon, que presentaria á V.Y. esta nueva orden; deveria desde luego proceder á la formacion de dichas Cuentas, su primera á esto

Capital con el de los expresidentes impuestos, y co-  
branza de deudos en favor de dho. Cau-  
dado, por la que Muytan del Certificado  
que acompaña = Para que todo tenga efecto  
á la mayor brevedad facilitaran V.V. al Comi-  
cionado los documentos, noticias, y auxilio q. pida  
y reciba P. el mejor desempeño de su encargo  
Los procedimientos del mismo serán de acuerdo  
con el presidente de esa Corporación, quale auxilia-  
ria con su autoridad, para dar impulso á quanto  
sea indispensable á fin de que no se entorpezca la  
marcha rápida de la Comisión q. nos Muytando.  
Las Dietas de Cuentas d. Díezno quedarán puestas  
el Comisionado incluido los días deuda y buelta  
serán de Cuenta de V.W. Mancomunidad con el  
Ayuntamiento y Junta del Propio del año anterior  
y Satisfactas las eras = De qualquiera novi-  
dad o motivo que se presentase para defensa de pa-  
go, y la pronta conclusión de quanto se refiere  
al Comisionado haga á V.W. el más breve cargo  
á cuyo fin, y con arreglo á lo mandado por mi  
en la orden somaria q. se ha dado en la Contaduría  
prial del Propio, quedará cuenta del Precio  
de Díos que á V.W. m. a. Málaga 27. de Abril  
de 1830 = Para el Genaro Rodríguez = Setenta na-  
rr = C. C. Y = Manuel de Torres = Nota = Se  
entiende esta orden ademas q. las Cuentas  
de arriba q. aprobadas en favor de Voluntario  
Pecaminoso = Hay una autórica = R. I. del Ayuntamiento  
y Junta del Propio de Málaga

Ayuntamiento  
En cuya vista quedó este Ayuntamiento de



que grande cumplía y cosa más larga se prevenía por  
el Sr. Presidente en la ante mencionada Orden, estando  
apunto a facilitar del Comunicado los Documentos  
noticias y aviso que pidiera y meviere p. el mejor  
desempeño de su encargo, enrigiéndole liberal sumis.  
decera acta D<sup>a</sup> de su medicina y goceano.

Nota que se concluyó este Capítulo, que con el Sr. Com.  
Presidente formaron los concurrentes que sacaron y  
lo q. no lo sacaron en la q. se autorizaron en  
queyo el Dr. Díaz

Carrasco Domínguez  
B

Sinal + del Prof.  
D<sup>r</sup> Juan M<sup>a</sup> Blanar

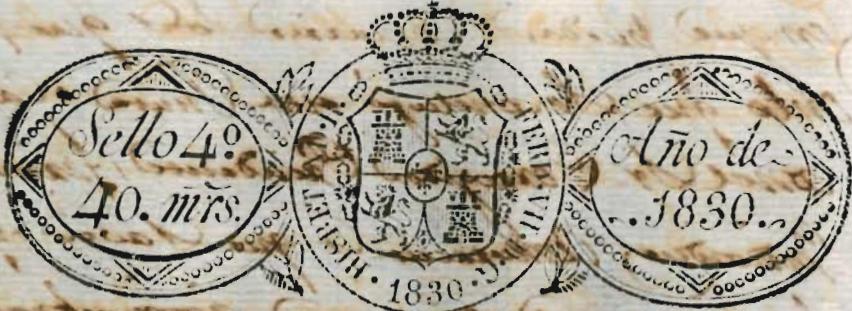
Sinal + del Prof. Sinal + del Prof. Romero  
D<sup>r</sup> Pedro de Leiva D<sup>r</sup> Juan M<sup>a</sup> Gallinas Robles

B Marcos Mariano  
Chiquadez B

En la Ciudad de Marbella á seis de Mayo  
derril ochocientos treinta. Presentes en  
los Capitulos en la mañana decimodía del  
mismo que lo compone a Sacerdotio Sr. Dr.  
Antonio Gabriel Canovas, Corregidor Procurador  
d. Antonio María Dominguez, Pregón por  
d. Juan María Benítez, d. Pedro de Lira  
y d. Fernando Beadeque, que son electos  
el Real Ayudo de la Chancilleria de Granada  
d. Luis de Robles Jefe General, yno d<sup>o</sup> mar  
Sánchez Galván Preg. d<sup>o</sup> Fran<sup>c</sup>co de Laza Bravos  
y d<sup>o</sup> Alonso del Burgo Diputados, y d<sup>o</sup> Juan  
Romero Jefe Pionero, y d<sup>o</sup> Juan Antonio San  
ta Cuidad, y con Conveniencia del V. Consal Pa-  
roco d<sup>o</sup> Fran<sup>c</sup>co de Paula Martín y Paer, en su vicio  
y d<sup>o</sup> Francisco de la Torre de Cárdenas, Secretario y con  
lo siguiente.

Sobre lo  
Zumido.

El Pregón d<sup>o</sup> Fernando Beadeque, Comisionado  
por este Ayuntamiento para la presentación a  
la Junta de Revision de Agujeros de los muros  
á quienes ha tocado la suerte de Soldados en  
el servicio, que acaba de celebrarse a consumición  
del Real Decreto de diez de Diciembre del año  
pasado, ha manifestado quedas sumas  
se han manifestado que no se habrá con orden  
alguna para tener q. Soldados convenciones  
Cupo de los muros á quienes ha tocado la  
suerte de tales q. Solo el hecho de haber tomado  
partido en el Cuerpo de Combustibles de Coria  
y Froneras; En cuya villa quedó con  
Corporacion de Oficio del Capitan Comandante



De Dho. Cuerpo, que Se halle en la Ciudad, que  
ponga a disposicion del Ayuntamiento a los Ofic.  
Luis Solano Marin, Andras Munoz Marin,  
y Marcos Monz, aquenlos hacia la Svera de Soldados  
bajo lo G numero 1, Se le Pone, y dicho, y se halle en  
en el Cuerpo de Carabineros, para el dia diez de Junio  
actual, asin despues marchan estos dentro de Guadix  
que devan hacerlo a presentarse a la Fuerza  
o manifestar las ordenes con que Se hagan, para  
que permanescan en el Cuerpo de Mando, y tengan  
el Cupo de esta Ciudad.

Se han visto dos Oficios de la Junta del Recorridos de  
obreros y artesanos de Ronda sus Jefes. Don. y han del Oficio  
Quinto Marin a ciertos informes que se pidian a cosa  
Juan Vallen - Corporacion con amencia de los Sindicatos y  
teros, y Cxas. - M. Cuna Parroco, Bautista Solano y Pedro  
Zavalbona. M. Cuna Parroco, Bautista Solano y Pedro  
en la qual la Superioridad por Juan Vallen  
y su Oficio citado, individuos a quienes  
les dio la Junta de Soldados en el pro-  
ximo Oficio; En cuya vista acuerda una Conven-  
cion quedando a hallar un dia de cada  
Ciudad el Sindicato Pequeno, y algunos otros  
individuos de la misma Se suspenda de acuerdo  
sobre todo Oficio hasta el dia de mañana

On que puden arrancar los que falsoan  
Onto que se condejan con Tunc o Carido que  
con el Sr. Coronel Presidente, Francisco de  
Medinaceli, Amecameca que havia y los que  
lo señalaron onto que arrancaran de que  
yadell. P. y. f. c.

Carrasco Dominguez Senal + del Regt.  
28 Juan Mozo Bernardo

Morales Senal + del Regt.  
28 Pedro de Leon

Robles

B. M. M. de Leon  
B. M. M. de Leon



En la Ciudad de Marbella á diez de Mayo de  
 mil ochocientos treinta. Este Ayuntamiento fué com-  
 biado, mediante Cédula de Sistion ante diem, y ha-  
 viendo concordio encausas Casas Capitulares en la  
 mañana de este dia, y hora señalada los Cabildos  
 que lo componen a saber el Sr. D<sup>r</sup>. Anselmo  
 Gabriel Canovas Concejador Presidente, d<sup>r</sup>  
 Anselmo María Domínguez Regidor pcp.  
 d<sup>r</sup> Juan María Benítez, d<sup>r</sup> Pedro de Lima  
 d<sup>r</sup> Juan Sánchez Galiano, y d<sup>r</sup> Fernando Besde  
 que, que lo son electos por el Real Acuerdo  
 de la Chancillería de Granada, d<sup>r</sup> Francisco de la  
 Plata, y d<sup>r</sup> Alonso del Burgo Diputado  
 del Común, d<sup>r</sup> Luis de Rojas, y d<sup>r</sup> Juan Pro-  
 mera. Índice General, y Peronero, y no el  
 Sr. Marqués de Castril, que lo es también  
 Regidor pcp. por hallarse en la invalidez  
 enfermo, y con concordia del Pueblo d<sup>r</sup>  
 Francisco de Paula María y Paed. Casal Párraga  
 de esta Ciudad, por sueldo el G<sup>r</sup>º de Cañada  
 se trato y acordó lo siguiente

Entre Cañada se tuvieron el Pueblo Viejo  
 Pueblo Nuevo, por el Ayuntamiento arraigos

22

del modelo Ruidoso por el Sr. Presidente  
Decra Provincia en la Día de Febrero  
de este año, el qual fue leído por el presidente  
Escrivano, y apresurada debida Reflexión apro-  
bando por la Justicia y Regidores los Clerigos  
in Sacris, y los vecinos hispano-lige, concuerdos  
al ultimo estado deposición actual, y goce en  
alguna en que estén comisionados, los quales  
son a Savas, el Sr. Marqués de Laredo.  
Dn. Fran<sup>c</sup>o Túridano: Dn. Antonio de Stofo: Dn.  
Miguel Aguado: Dn. Matías Escrivano mayor:  
Dn. Juan González: Dn. Antonio María Do-  
minguez: Dn. Samuel Aceña: Dn. Baltasar  
María Aguado: Dn. Fran<sup>c</sup>o Gómez: Dn. Matías  
Escrivano menor: Dn. Pedro Escrivano: y Dn. Joaq<sup>n</sup>  
Milián. Cuyas familias componen el  
numero de trece, como bá expresado, y quedar  
anotadas en el mencionado Patron, sig.  
poniendo uno de los Comuneros se halla  
hecha concesión, ni protesta alguna; y  
acepta esta Corporación. Se ponga a con-  
tinuación de dho. Patron testimonio al  
seña Decra acta, y de todo se saque  
otro liberal, y se remita del Sr. Presidente  
Decra Provincia, poniéndole debida Sa-  
y Remisión del testimonio la diligencia  
comunicante, Relacione dho. Patron



Original en el Archivo del Ayuntamiento de Lima  
con fecha, mes, año que se refiere, todo  
en conformidad a lo previsto en la ordenanza  
deemplazos y demás yacimientos, donde el  
anexo primero brinda el escrito individual  
que se concluye con la firma del Presidente  
y Concejales firmaron los Yacimientos  
de los Municipios que tienen y los que no  
señalarán constancia que corresponden de igual  
modo al P. D. de los Jefes =

Cuadros Dominguez

Sinal del Reg.º  
D. Francisco Benítez

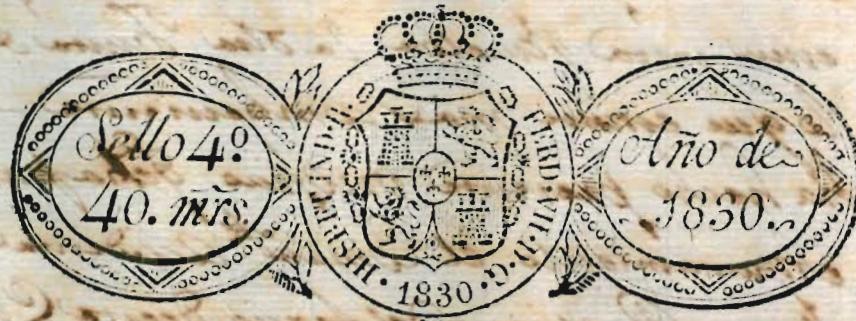
Sinal del Reg.º Sinal del Reg.º Benítez  
D. Pedro de Lima. D. Juan M. Patino.

J. F. Robles Alonso de Bracamoros  
Fran<sup>co</sup> de Paula Manrique  
y Paes

B. Alvarado et alia  
B. O'Ferrall

En la Ciudad de Málaga a ocho de Mayo  
de mil ochocientos treinta: Presentado en  
esta Casa Capitular en la mañana del  
medio de los individuos que componen el  
Ayuntamiento a favor el Sr. D<sup>r</sup>. Ángel Gó-  
mez Canovas Concej<sup>l</sup> Presidente, D<sup>r</sup>. Antonio  
María Domínguez Reg<sup>o</sup> prop<sup>to</sup> Dr. Juan María  
Bernal, Dr. Pedro de Lima, D<sup>r</sup>. Juan Sánchez  
García, y D<sup>r</sup>. Fernando Berdegué, quienes han  
eleido q<sup>ue</sup> el Real Ayuntamiento de Málaga  
de Granada, Dr. Juan del Olmo Marín Dip<sup>do</sup>  
del Consal, y D<sup>r</sup>. Luis del Río, Hidrio Gen<sup>l</sup>  
en su virtud presentan el As<sup>o</sup> de Caudillo se-  
ñor y acuerdos lo siguiente

Se han presentado por el Cobrador de Contribuciones  
Sobre el Agua y Sal, cinco Causas de pago, que acreedor  
mio q<sup>ue</sup> el pago haverán Satisficho en la Tesorería de la Prov.  
de las Cadenas - el Trimestre del mes de Sal, el de la Contri-  
bución de Raja, y Venta de q<sup>ue</sup> el de la extracción  
de agua y ochenta Milones y ced<sup>o</sup>, pagados en  
Cádiz, que se llaman por medio del Co-  
minionado de Almería Despachado al  
Cabo, quien, según Dho. Cobrador, ha copia  
las referidas causas de pago a continuación  
del Dho. Despacho; En cuya vista, y tenien-  
do en cuenta en consideración que  
aun quando se piden en el Oficio Docim.  
domil ochocientos cincuenta y ocho D<sup>r</sup>. por  
el Trimestre de la Renta de Aguadiente, no  
es una obligación satisfactoria de la una



yo de la del Arrendatario del Pazo, que pose  
Gtva. cosa obligado a poner su impuesto de acuerdo  
que se en aquella persona; y an mismo, que  
no tiene noticia ni antecedentes alguno porque  
sele pida Censo de Poblacion, como se hace en el  
expresado Documento, diecienas cincuenta ad. anys  
si bien visto en el Pliego de Carga Nombrado por  
aquella Comunidad Confra. Censo de Enero en  
este año, querada Sele. cargo portal Censo, por  
todo lo qual cree esa Corporacion haber cumplido  
por su parte su obligacion hacia el dia, y acuer-  
do se prevera a 8.00. Comisionado Secretario  
ratificando que sea dadas dictas ydias del Des-  
pacho, entregandole an mismo tenor. Dicteo  
pano a don G. y. presidente de R. Arrendatario  
Se Sirva por los espacios moribon llevan abierta  
esta Resolution.

Se ha hecho presentar la Comision que ha dado el  
Sobrto Capitan de Caballeria de corral, y Frontales en  
Quincos Ca. en Ciudad Hfa. de ayer en Comision a el que  
hablamos: Selepara en el dia anterior. Claramente a los  
Cavalleros que sacaron la fuerza de solo  
y la copia q. acompaña. En una villa dentro  
esta Corporacion, que d. Supresidente Separa a  
la Junta de Caballeros Oficio, en que se anuncia  
el que se dirige al dho. Oficio, el dia convenga.

con la Oficio que ha acompañado, para que  
en su via vuelva la otra Toma de Taxis  
lo que en su mas ambiente

Sé ha hecho presente enoficio dechapado a con-  
Pecados. Asuntamiento el Comand. Accidental de los  
Taxis Previros del servicio de esta Ciudad hasta  
decirlos, por el que Solvencia se le exigen  
del fondo de la villa dominio al mismo, dosci-  
ento Reales, para la fabrica del Maestro  
Armero la composicion de vario facile, y  
tambien Q. polvoron, q. no habian con can-  
tado alguno, ni tenido el Sr. Comand. en  
las Armas; Envia una viva acusada a su Ayun-  
tamiento, que siendo Pueblos en sus respecti-  
vos dominios no tiene un conocimiento de lo q.  
ordenes q. les que se prenq. a las comidas  
quedaran libres del corporado fondo, para  
los dños. o qualquier otro oficio, y que luego  
que se le hagan encargas estas, les pague  
sudcidos cumplimente, lo que se conserva  
en q. el Sr. Presidente

Onlo q. se comunio con Caw. q. concil. Sr. Correg. Presid.  
Primazan con q. dños. comunicaciones que havia, y lo que  
no lo señalaban con la q. comunica de q. se deyase

Cavadas

Domingo q. final del Presd.  
dñ. Juan B. Benad.

Final + del Presd.  
J. Pedro de Alvaro

Final + del Presd. Bradaga  
J. Juan B. Galina

J. A. G. Robles

Domingo q. final  
del Presd.

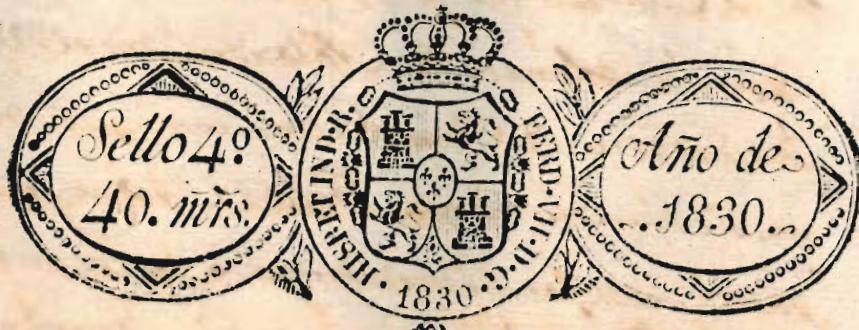


En la Ciudad de Marbella a nueve de Mayo de  
 mil ochocientos treinta. En el Ayuntamiento fue comiso-  
 ado, y haviendo concordado en las Casas Capitulares  
 en la mañana de ese dia de los individuos que lo com-  
 ponían á Sacerdote, el Sr. D<sup>r</sup>. Andrés Gabriel Canova  
 Corregidor Presidente, D<sup>r</sup>. Antonio María Domínguez  
 Regidor, párroco D<sup>r</sup>. Pedro de Lima, D<sup>r</sup>. Juan Sanchez  
 Galván y D<sup>r</sup>. Fernando Berdegué que lo convolvieron  
 a él el Sr. Francisco de la Chavillera de Granada, D<sup>r</sup>.  
 Francisco de Lasa Diputado del Comun, y D<sup>r</sup>. Luis de  
 Rodiles Jefe de Gabinete; D<sup>r</sup>. el Sr. Marqués de Cotochón  
 Regidor Párroco y el anal D<sup>r
 G. hallaron en la aseveración enfermos, y D<sup>r</sup>. Monroy  
 de Brugos Diputado del Comun, y D<sup>r</sup>. Juan Romera  
 Ministro pensionero por esos auxilios dada Ciudad  
 y con concurrencia del Párroco D<sup>r</sup>. Fran. de Paula  
 Atxam y D<sup>r</sup>. José Cipriano Parreco, por auxilio d<sup>r</sup>.  
 de Ravido Robato y acuerdo lo firmaron  
 —</sup>

Se ha dado cuenta de con Oficio del Sr. Brigadier  
 Capitán y Presidente de la Comisión de Defensa  
 de Málaga. D<sup>r</sup>. de la Ciudad de la Ronda. Sustituto del actual en que  
 del Párroco Francisco que haviendo resultado no tener la ballea  
 Sanchez; manifestó que haviendo resultado no tener la ballea  
 del ordenanza Fran. de Paula Sanchez, a quien  
 cupo la suerte de soldado con el numero que  
 en el sorteo celebrado en esta Ciudad el dia diez  
 de Mayo, párroco parado, ha acordado D<sup>r</sup>. Juan  
 Domingo de la Plaza de Gáldar, y que se

Remplazado G. de Muñoz a quien corresponda  
según el orden de sucesión; En cuya otra  
acuerdo con Corporación, se quedó cumplida  
la resolución de la Junta, teniendo en cuenta  
señor en la medida que se haga delos demás -

Se ha hecho a la brevedad presente un Oficio del Sr. Rvdo  
Sobre el punto querido Presidente de la Junta de Hacienda de Agua  
Cantonal digo: viol del Precio del Peso, sus dos deel  
Antonio Andrade = Oficio en que manifiesta, que en la Comision  
de su Presidencia se ha presentado memoria p.  
Carnaval Andrade, vecino Decana Ciudad, y Padre  
de Antonio, a quien tocó la suerte de Soldado  
en el Ejército, que acaba de celebrarse en Ciudad  
de que se le exoneró de dicha, en razón de ser  
Indagatorio, a quien manifiesta como trabajaba  
y venga que se ha decretado G. Dto. Junta de  
dicha acta Corporación el presente, G. que  
con acuerdo de los Sindicos y el Cura Parroco  
informe dada, y terminante. H. S. Antonio  
Andrade, no obstante que vivió sirviendo a Agua  
en su Precio, ó Salario diario, y ayudo a man-  
tener a su Padre Carnaval, demorándose igual  
mismo la Daupanía y estancia de dichas Antonio  
pudiendo establecerse a que se haga servir a los  
hombres numeroso inmediatos, y proximos en  
orden de sucesiones, así de que depre-  
sion a la expresa Junta Decano de, breve dia  
a decidir lo que se haga, Oficial, en razón a dicha  
memoria; En suya vista, acuerda que



Ayuntamiento en ejecucion del Informe que se le  
 pide a la Comision de Hacienda de Aguascalientes, manifiesta  
 como manifiesta, que en el tiempo y dia de la dictacion de la  
 excepcion, que se alegaron a los moros contribuyentes,  
 se prorecio tomar los devidos conocimientos para  
 resolver acerca de la respuesta dada por Antonio Andrade  
 hijo de Monroyal, y halló, que aquél vivia varonando  
 año havia fuera de la Compania de la Caja, viviendo  
 a Juan de Dios Lopez en el concejo del Campo,  
 y que ni el Padre Monroyal ni su hijo, ni se a aquél  
 y si. Consecuentemente, que imponiendo lo que ganaba  
 en su veria, y demás necesarios, no lo hacia en la circun-  
 dencia de su Padre, y cuya razón Monroyal era con-  
 tornacion, no se cierra la excepcion alegada, y que  
 debia incluirse en el broce, y que lo mismo es lo  
 que puede y debe manifestar al juez; y que  
 se haga saber a los tres numeros immediatos y  
 primeros encuadres de Comisiones que se pre-  
 senten, dentro de trece dias a decidir lo que se  
 les ofrezca y parezca a cerca de la manana he-  
 cha en la minoría G. Monroyal Andrade, remitiendo  
 se a la Plena Comision dictada acá.

Se ha oido a la minoría en Oficio del Dr. Brig.  
 Obra el Presidente de la Plena de la Comision de Aguascalientes  
 Quinocha Vallencano del Pueblo de Aguaia, Jefe del actual G.º  
 que se manifiesta, que en una mañana prescindida

en la Comision, por Juan Vallveros aquella  
Cupo la suerte de Soldado con el numero nuevo  
F. Decreto de sua. Comision, se ha mandado  
que con autoridad de los Sindicatos y R. Cura Par-  
roco, le informe ostensible y testimonial.  
Si el Juan Vallveros ha amado, y aun acuer-  
damente ante despues de Casado con Padre  
Pobre Segregationis, y que igualmente Schago  
lleva alos numeros immediatos, primeros en  
el Orden de Constitucion la matanza del  
Vallveros q. sit de quella contradiccion decaida en  
seguero dia en lo que tengan por conveniente  
y que les pasea el perjuicio q. haya lugar  
En cuya vista, acuerdo entre Ayuntamiento era  
cuando el Informe que se le pide por la Comision  
de Noticias de agravios, manifestado como mo-  
nistro, que en el tiempo preparado para dar  
las explicaciones de los Alcaldes en el Concejo q.  
se iba a celebrar, procuró tomar las normas  
y conocimientos necesarios q. recolvió acuerdo  
dela que propuso el Juan Vallveros, y se cerio  
q. de que en el Siendo Estado de la Compañia  
de Infanteria fija de esta Ciudad, autorizara  
dela Roria, con quien posteriormente se casó  
matriculando en la Casa de la villa lo que adquirio,  
y que haviendo tomado la licencia por haverse  
informado la esperada Compania Armada  
viviendo en una de la mencionada villa  
yo lo mismo despues de haverse casado, sin ha-  
verme visto con Padre queriendo en la villa  
oficio, ni menos haverle amado fama q.



por cuya razon Nuestro's era Corporacion no podia  
atendible la cupion del Valencio, y lo declaro  
omprendido en el Sello, y que es quanto pude  
y deve manifestar al presente; y animumos a una  
de la era Corporacion Pchaga Savio á lo que dice  
numero inmediato, y primero enclosen a  
Sustitucion que se presenten dentro de acuerdo dia  
admiral lo que tales Oficinas acuerda de los numeros  
hecho en la misma por el Dn Valencio, Minis-  
tros á la Firma testimonio de esta acta

On lo que se concluyo en Consulado de  
Comision Presidente firmaron los individuos concur-  
entes que Savio y los que se señalaran con  
la que acuerdaron de queyo el Hs. don J. C.

Consul Dominguez Señal + sellado.  
D. Pedro de Lima

Señal + sellado.  
D. Juan de la Gatica

Juan Paula Marin  
y Paez 26 J.A. Robles

Mariana Maria  
Appuado

En la Ciudad de Marabella a trece de Mayo en  
mil ochocientos treinta y tres años. Presentan los  
Viviendas que componen este Ayuntamiento.  
en las Casas Capitanas en la masada  
decir dia a Savia el Sr. D. Andres Gabriel Can-  
vas Correa ex Presidente, D<sup>r</sup> Antonio Maria Do-  
mínguez Regidor por su D<sup>r</sup> Juan Maria Ben-  
nado, y D<sup>r</sup> Pedro de Lima, quelo son deyo el  
el Real de la Chancilleria de Granada, D<sup>r</sup> Fran-  
cisco Diputado del Comun, y D<sup>r</sup> Juan Romen-  
tino Penomero, en su nombre D<sup>r</sup> Antoni de L. S.  
de Cabido dictado y acordó lo siguiente —

Se ha tratado sobre facilitar al May. de Mayo del Propio  
Documento que Nada más q<sup>a</sup> justifican el cargo  
pide el maymo de mil cieno y seis de d<sup>r</sup> q<sup>a</sup> que confirma tiene  
Prop. & la pa- Quiero enveces año anterior al presente en  
macion de las Cuencas = la cobranza de la Comision de paga y ven-  
dijo, supativa a los años veinte y seis y  
veinti y ocho, en conformidad de lo premiado  
q<sup>a</sup> la Comision final del ramo deoral D<sup>r</sup> P.  
y no siendo q<sup>a</sup> lo pague el paradero o de  
Padrones de Reparacion de los expuestos, q<sup>a</sup> no  
a que era viva la dona del Sr. Grand para  
dejarse al fondo del Propio de 1409<sup>d</sup>  
con D<sup>r</sup> m<sup>r</sup> q<sup>a</sup> una cuenta ha llevado el  
May. la expresa sumo; acuerdo en  
Ayuntamiento q<sup>a</sup> sin perjuicio de recaudacion  
los mas avial diliq<sup>t</sup> en aseguacion de  
paradero de los mencionados reparacion de los  
que se q<sup>a</sup> manifiesta el d<sup>r</sup> Regidor Señor  
D<sup>r</sup> Antonio Maria Dominguez deven

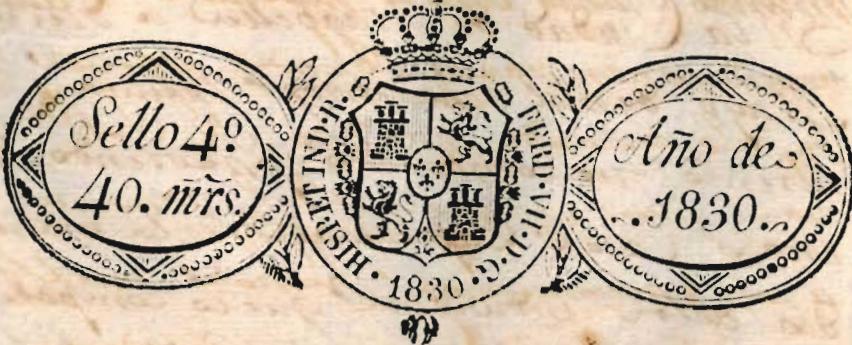


M. P. Planquesat, P. haviendo  
entregado con el legajo de los demás documentos relativos  
a la misma Distribución, Se entrega al  
esperado M. P. del Propio Testimonio de la  
que se celebra en 16. de Agosto del año de 1823.  
P. comprobación del cargo de los referidos mil ciento  
y pico de rs. que manifiesta aquél tiene verifi-  
cado; y que modorante a esperar el mismo sea  
el único documento, quale falso P. La formación  
de los cuentos de Proprio respectivos al año  
anterior se le pone q. inmediata y general  
fotomis de Segundo dia las fame y preuve  
a lo que correspondiere.

Se ha hecho presente vno oficio del Sr. Subd. de Poncio  
del Partido de Ronda. P. Año. 26. entro el ultimo en  
Poncio. 6. el que se inscrita una orden del Lgo. Sr. Superior  
Tendiente General del ramo, P. la que manifiesta  
que se ha servido aprobar el Departamento General  
pro puesto P. del Ayuntamiento en el acuerdo  
de seis de Octubre del año anterior para el año  
legado a este Punto de cuarenta y cinco fajugas en  
nuevos imbercidos en Junimiso en el de 1823 en  
que se verifique esta orden de preuve, bas-  
adas en la responsabilidad mancomunada dello individuo  
del Ayuntamiento, y que respecta traducida al

mismo Ponto Otra muchas Cantidad de  
varias en varios Objetos aguas de un  
lo, se acuerda por dho. Sr. Sub. la C. provi-  
dias mas efficaces. P. Su Vtimo, con arreglo  
a los preveniones hechas en el principio  
expedido P. la Contaduria y ordenes vigentes  
exigiendo las Obras, y gastos de los q. resulten  
culpados, y dando cuenta de las Rutas; En  
cuya Vtima Acuerda este Ayuntamiento proceda  
inmediatamente al reparamiento vecinal  
de los quince y uno fangos o trigo P.  
y sustituirlos del Punto como Redonda; y para  
quello Ratién se nombran P. Reparadores  
a D. Juan Ranquiles y D. Juan de la Torre, q.  
que epecularán bajo las bacs del Pasa y  
Vtubio, y verificando lo epecularán a este  
Ayuntamiento nombrandos P. q. q. cuidad de que  
se execute a la posible brevedad los Trabajos  
General y Económica de esta Ciudad, y en quanto  
al otro encargo dedhar. Dñr. sobre que se han  
men expidieron P. La cobranza de lo q.  
se acuerda al mismo Ponto de Cantidad de  
varias en varios Objetos aguas de un  
lo, acuerda en mimo, queda dñr.  
separ a la Junta de Ponto, P. q. comprenda  
toda el ultimo principio, forme los expedien-  
tes q. q. Redonda, y cumplir lo q. se  
mandó en el particular

Se ha hecho acuerdo en oficio del Sr. Gobernador  
q. Miguel Marques Dñr. el año de Ntra. 22 o Abierto ultim  
de que proveine S. Fr. de Santiago ad-



Miguel Marques los ochocientos veinte y ocho v. q.  
dile decidir a la Caja q. entregó para las fomi-  
vidades de Toleo en el año de 1826 (poco) boso  
apreciamento, que si en el término de dicho año  
no se dota a el pago adoptara Señal provisoria  
y efigia aquella Suma q. apremio; En aqua  
misma dada en Corporacion, se haga presente  
a Ntra. que en este año, no han ingresado en Propios  
fondos con que hacer el mencionado pago; y que en el  
caso de exigirse q. apremio, es más fuerte lo abo-  
ne el Ayuntamiento que dispone la Caja de Caja,  
que no el igual, para que Ntra. Muelba lo que  
entre de Tresna, comunicando lo que fuere para  
indignar y oponer de dicha Corporacion, lo que  
se haga particular

Onlo q. se concluyó este Oficio, que con el Sr. Correg.  
Presidente firmaron los comisionados que daban, y lo  
q. no lo firman con la constancia q. acuerden de lo q.  
El Poder Fei -

Consevaz Dominguez Sinal + del Prost.  
M. Juan B. Benito  
  
Romero  
Sinal + del Prost.  
M. Pedro de Lima (ATD)  
  
D. Matias de Leon  
Cofradia

En la Ciudad de Manzanares a diez y seis de Mayo de mil ochocientos y treinta: Este Ayunta  
miento fue convocado, y haviendo concuerado en  
ellas Casas Capitulares en la mañana de ese  
dia de los individuos que lo componen, a saber  
el Sr. Conde, Dr. Andrés Gabriel Camaval Pre  
sidente, Dr. Juan María Bernad Brigido Ele  
gido Pcial Acuerdo de la Chancillería de Granada  
Dr. Francisco Malasa, Diputado del Común, Dr. Luis  
de Robles, y Dr. Juan Romera, Juzgado General  
y Oficinero, en su oficio P. Álvarez del Río  
Carillo Retayo, y acordó lo siguiente

*Luntas*  
Se ha hecho presente en el oficio del Sr. Brigadier  
Presidente de la Junta del Reino de Extremadura  
del Pando, fecha 14 del presente, por el que  
manifestaba, que la Dha. Junta comprendiendo  
que acordado ha en su oficio al Exmo. Sr. Cap.  
General del Reyno, sobre el lote Paravineco  
a quienes ha caído la suerte de soldaros en  
el servicio celebrado en esta Ciudad, devan quedar  
en dho. Cuerpo, cubriendo el cupo señalado a esa  
Dha. Ciudad, o han de incorporar en el Depósito  
y que la misma ha determinado repartirlos  
entre los <sup>seis</sup> numero <sup>immediato</sup> quedando  
entendido, como de pronto incorporación, como que  
con el lote que tiene disponible cada uno  
los Paravinecos, y el sumo que es ma  
nifestado, para que luego a suyo pañuelo en  
Depósito; Ensayarán cuando con corpora  
ción, pedir las mas prontas disposiciones  
afin de que si posible fueren pañuelos en el dia